Expediente: **434/02-I1**
Carátula: **MOLINARI SANDRO LUIS C/ ARAOZ ORTEGA JUAN MANUEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27217996673 - PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BARRIENTOS, ALBERTO-FALLECIDO/A
90000000000 - BARRIENTOS, EVANGELINA DEL CARMEN-HEREDERO DEMANDADO
20142261236 - MOLINARI, SANDRO LUIS-ACTOR
27217996673 - ARAOZ ORTEGA, JUAN MANUEL-DEMANDADO
90000000000 - BRIZIO, MAURICIO ALFREDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 434/02-I1

H20901842563

JUICIO: MOLINARI SANDRO LUIS c/ ARAOZ ORTEGA JUAN MANUEL Y OTRO s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 434/02-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 25 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de levantamiento de embargo; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dra. María de los Ángeles Pacheco, por derecho propio, otorga formal Carta de Pago por la totalidad de sus honorarios profesionales regulados en el presente juicio.

Asimismo, adjunta el comprobante de pago relativo a los aportes previsionales exigidos por la Ley N.° 6059. En consecuencia, solicita el levantamiento del embargo preventivo dispuesto oportunamente mediante Oficio Ley N.° 22.172.

2.- Conforme surge de las constancias de autos y verificado el cumplimiento de las obligaciones arancelarias y previsionales (Ley N.° 6059), corresponde hacer lugar a lo peticionado, ordenando el

levantamiento del embargo trabado sobre la porción indivisa del inmueble de titularidad del Sr. Sandro Luis Molinari DNI N.° 4.538.510, el cual fuera inscripto mediante Oficio Ley N.° 22.172.

Por ello,

RESUELVO:

I°).- HACER LUGAR al levantamiento del embargo de fecha 10/04/2025, sobre la parte indivisa del titular Sandro Luis Molinari, DNI N.° 4.538.510, respecto del inmueble identificado con la matrícula 16-8516/1, circ. 16, secc. 25, manz. 26, parcela 4.

II°).- A TAL FIN, líbrese oficio ley n.° 22.172 dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a fin de que tome razón de la medida. Se autoriza expresamente para el diligenciamiento de la manda a las letradas Dra. Manzino Claudia Silvana DNI N.° 16.881.039 y/o Dra. Merino Cynthia Elizabeth DNI N.° 31.050.230 y/o a las personas que estas designen.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.